ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
20 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
20 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N.º 9107 /

LA LIGUA, 20 NOV 2025

VISTOS:

-La Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
-La resolución N°36, del 2024, y 8, 2025, de la Controlaría General de la República, que fija las normas sobre extensión del trámite de toma de razón.
-La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso. Que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
-Ley N.º 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
-Decreto Alcaldía 7698/2025 - 9045/2025 Programa "La Ligua une corazones por la teletón 2025"
-Solicitud de Pedido 26461/2025 DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, la presente adquisición cumple con el objetivo de generar un alto impacto social, al favorecer a una empresa local de menor tamaño, encontrándose además dentro de los valores de mercado y en conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, se hace presente que la Municipalidad no cuenta con personal disponible para ejecutar esta labor, debido a que los funcionarios se encontrarán destinados a otras actividades municipales programadas para la misma fecha. Del mismo modo, el municipio no dispone de los insumos ni del equipamiento de amplificación necesarios para un evento de esta envergadura, el cual requiere un sistema de sonido adecuado y profesional para la realización del show. A ello se suma la lejanía del lugar de ejecución, la localidad de La Ballena, lo que refuerza la necesidad de contratar un servicio especializado que garantice el correcto desarrollo de la actividad solidaria en apoyo a la Teletón 2025.

Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua procede a la contratación de servicios de **amplificación**, los cuales serán destinados a la realización de una actividad solidaria en apoyo a la Teletón 2025. Esta iniciativa busca fortalecer la presencia municipal en los sectores más apartados de la comuna, particularmente en la localidad de La Ballena, con el propósito de visibilizar y promover esta noble causa que convoca al país en torno a la solidaridad y al compromiso comunitario. La actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2025, en el horario comprendido entre las 17:00 y las 00:00 horas.

RECIBIDO
21 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO N.º 9107 /

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento vigente, artículo 71, N° 6, para la contratación de servicios de amplificación destinados a la actividad solidaria en apoyo a la Teletón 2025, a desarrollarse en el sector de La Ballena, comuna de La Ligua.
Lo anterior, en virtud de la causal que habilita el trato directo con publicidad para compras inferiores a 30 UTM, establecida en el artículo 60 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 71, numeral 6, del Decreto Supremo N° 661/2024, por tratarse de una adquisición de alto impacto social, que favorece a una empresa local de menor tamaño y se encuentra dentro de los valores de mercado y en plena conformidad con la normativa vigente.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra a través del Portal Chile Compra al proveedor **"Rodriguez y Saavedra Limitada Rut: 76.745.530-5,** por un monto total de $476.000 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos), IVA incluido, inserto dentro del límite de 30 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/MIIG/SSM/lfv

EXAMINADO
21 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

2

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 20-11-2025

0026461

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Director Dideo Sandra Soavedra Miranda (S)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa municipal "La Ligua une Corazones por la Teleton 2025" D.A 9045 ítem N°5 Amplificación.

DA 7698 con fecha 23 Sept 2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Amplificación		
	Según cotizacion adjunta		
			$ 400.000.-
	Rodriguez y Soavedra Limitada		
	76.745.530-5.		
		IVA 19%	$ 76.000.-
		TOTAL $	476.000

DIRECTOR

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

ChileCompra
MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 20 de noviembre del 2025 a las 08:34

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 03-02-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 30,896,910

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA	-	90.00%
NICOLE ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	-	10.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
NICOLE ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	10.00%
JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA	90.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.

R&S PRODUCCIONES

FICHA TÉCNICA TELETÓN 2025 LA BALLENA

- 06 Caja acústica marca RCF modelo ART915
- 02 sub bajos marca B52 modelo 18SHD
- 01 Consola de audio digital marca Soundcraft modelo UI24r.
- 01 Computador MACBOOK PRO con Smaart Live
- 01 interfaz de audio para medición.
- 01 Micrófono de medición DBX RTA .
- 01 Kit de microfonos de bateria marac AKG
- 05 Microfono Sm57.
- 08 Microfono Sm58
- 02 micrófono marca AKG modelo C3000C
- 04 Caja directa DBX-RADIAL-WHIRLWIND.
- Atril de micrófono.
- 1 Micrófono inalámbrico marca SHURE modelo BLX24R/SM58
- 1 Micrófono inalámbrico marca SENNHEISER modelo EW100 G3
- Cables xlr-energía-extensiones-regletas eléctricas-cables en general para la perfecta puesta en marcha del sistema de audio.
- 06 foco par led rgbw
- 04 foco par led Cov
- 02 cabeza movil 14r
- 02 atriles T para iluminación
- Cables en general para el correcto uncionamiento de la iluminación

VALOR DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

VALOR TOTAL	$400.000 + iva

IVA $76.000.

total $476.000.-

Datos transferencia

:

Rodriguez y Saavedra limitada
Cuenta corriente banco chile
008016495208
Rut 76745530-5
rodriguezsaavedraltda@gmail.com

Rodriguez y Saavedra limitada
Arriendo de equipos-servicios de
banqueteria y asesoría para eventos
76.745.530-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7698

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"La Ligua une corazones por la Teletón 2025".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°316/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la solidaridad social y apoyar la recaudación de fondos para la campaña nacional de la Teletón, relevando valores de inclusión, empatía y compromiso ciudadano.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", cuyo objetivo es generar un espacio comunitario de encuentro solidario, artístico y cultural, que convoque a la ciudadanía a participar activamente en apoyo a la campaña nacional, promoviendo la unión social y la colaboración en beneficio de las personas en situación de discapacidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7698

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"La Ligua une corazones por la Teletón 2025."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/MIG

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "La Ligua une corazones por la Teletón 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña Teletón en la comuna de La Ligua, promoviendo la inclusión social y la solidaridad hacia niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad. A través de actividades participativas, educativas y recreativas, se busca fomentar la colaboración ciudadana, el compromiso social y la articulación entre organizaciones, comunidad y municipio.

FUNDAMENTO LEGAL

Este programa se sustenta en lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades para desarrollar funciones, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado, en diversas materias de interés comunitario. En particular, el presente programa se enmarca en las siguientes atribuciones: Letra a): Asistencia social d): Educación y cultura f): Deporte y recreación, Letra ll): Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la ejecución de una serie de acciones comunitarias y recreativas orientadas a promover y respaldar la Campaña Teletón 2025, entre las que destacan:

- Organización e inscripción de voluntarios/as locales.
- Difusión mediante afiches promocionales en diversos sectores de la comuna.
- Realización de la "Pintaton", intervención artística en vehículos particulares.
- Desarrollo del evento central "Show Teletón", que incluirá presentaciones artísticas, participación del Team Teletón, juegos inflables, pintas caritas, concursos y animación.
- Visitas y actividades lúdico-recreativas en jardines infantiles, escuelas y colegios municipales y subvencionados.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en distintos sectores de la comuna de La Ligua, en las siguientes fechas:

Desde el 6 de octubre al 30 de noviembre de 2025: Actividades generales de coordinación y promoción, actividades centrales con establecimientos educacionales.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Monto
1	Materiales (pinturas, brochas, cal, etc.)	$300.000
2	Insumos varios para actividades	$200.000
3	Colaciones, refrigerios	$400.000
4	Arriendo de juegos inflables y otros	$800.000
5	Amplificación	$350.000
6	Imprevistos	$50.000
TOTAL		**$2.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

La ejecución de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de su Sección de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales. La rendición de gastos será efectuada según los procedimientos y normas de control financiero vigentes.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con Alcaldía, Departamento de Administración, Departamento de Operaciones, Comunicaciones y Unidad de Seguridad Pública.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°316/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado La Ligua une Corazones por la Teletón 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 06 de octubre al 30 de noviembre del año en curso, por la suma total de $2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Didco.

DECRETO DE ALCALDIA N° 9045

DIDECO

LA LIGUA, 19 NOV 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, de 2024 y 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°358/2025, de fecha de 19 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, mediante Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la solidaridad social y apoyar la recaudación de fondos para la campaña nacional de la Teletón, relevando valores de inclusión, empatía y compromiso ciudadano.

5. Que, para la correcta ejecución del programa y atendida la necesidad de contar con el arriendo de servicios de amplificación destinados a la realización de una actividad solidaria en apoyo a la Teletón 2025, resulta fundamental fortalecer la presencia municipal en los sectores más apartados de la comuna, como la localidad de La Ballena, con el propósito de visibilizar y promover esta noble causa que une a todo el país en torno a la solidaridad y el compromiso comunitario. La actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2025, en el horario comprendido entre las 17:00 y las 00:00 horas."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 9045

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el suplemento al Programa Municipal, "La Ligua une corazones por la Teletón 2025". el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba dicho programa, en los ítems y montos que a continuación se señalan.:

Ítem N°5	Amplificación	$476.000.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)

3. ACTUALÍCESE el presupuesto total del programa municipal denominado "La Ligua une corazones por la Teletón 2025". el que asciende a la suma total de $2.576.000.- (dos millones quinientos setenta y seis mil pesos)

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $2.576.000.- (dos millones quinientos setenta y seis mil de pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/IBG

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
19 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°358/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Suplemento al Programa Municipal, denominado La Ligua une Corazones por la Teletón 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 06 de octubre al 30 de noviembre del año en curso, por la suma total de $476.000.- (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de noviembre del 2025.-